



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. Representante Legal de Nuevas Ideas Implementadas al Desarrollo del Capital Humano, S.A. de C.V.

DOMICILIO: Sánchez Tapia número 859, Interior 40, Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, C.P. 58280, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/642/2022, de 25 de octubre de 2022.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración.

TIPO DE DOCUMENTO: Se impone la multa que se indica.

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000232.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 07 de febrero de 2023, el suscrito C.P. **Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de **Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al **C. Representante legal de Nuevas Ideas Implementadas al Desarrollo del Capital Humano, S.A. de C.V.**, del oficio **SFA/DARF/G/642/2022**, de 25 de octubre de 2022, emitido por la **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración**, por el que **Se impone la multa que se indica**, en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que manifestó ante la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar, sitio en: **Sánchez Tapia número 859, interior 40, Colonia Nueva Chapultepec, Morelia Michoacán**, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, **"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."**, lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 12 de diciembre de 2021 y 03 de febrero de 2023, suscritas por los verificadores, notificadores y ejecutores Lic. Martín Bustos Cintora y Lic. Rafael León Torres, adscritos a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de diciembre de 2021 (sic), diligenciada por el **C. Martín Bustos Cintora, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán**, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría
de Finanzas y
Administración
Página 1 de 2

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN y AUDITORÍA y FISCALÍA
Domicilio: PISO 2

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: NUEVAS IDEAS INDEPENDIENTES AL DESARROLLO DEL
Registro Federal de Contribuyentes: CAPITAL HUMANO S.A. DE CV.
Domicilio: SANCHOZ TIZIA 859 INTERIOR 40, COLONIA NUEVA
CINCUENTA, MORELIA, CP. 58180

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA/DAR/6/642/2022
De fecha(s): 15 OCTUBRE 2022
Tipo de documento(s): NOTIFICACIÓN / MULTA
Número(s) de crédito o expediente interno:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 NUEVE horas con 10 DIEZ minutos del día 12 DICE del mes de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintuno, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 040/2022 con vigencia del 03 de FEBRERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 03 de FEBRERO de 2022 por el C.P. LOURDES LEILANI PEREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en SANCHOZ TIZIA 859 INTERIOR 40 COLONIA NUEVA CINCUENTA CP 58180 de MORELIA, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con JUAN PABLO GARCÍA DE LEGUÍ, entre las calles SANCHOZ TIZIA 859 INTERIOR 40 y BARRERAS GARCÍA DE LEGUÍ, así como por tener a la vista el número exterior 859, así como el número interior 40 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DAR/6/642/2022 de fecha(s) 15 OCTUBRE 2022 emitido(s) por SFA/DAR/6/642/2022

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE NUEVAS IDEAS INDEPENDIENTES AL DESARROLLO O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

CONSTITUIÓ EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE CON LOS INDICADORES OFICIALES DE QUE ASÍ SE DEBE AL OBSERVAR LA PLACA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA CALLE Y EL NÚMERO OFICIAL QUE SE OBSERVA EN LA FRONTERA DEL INMOBILIO. SIENDO ESTA LA 3RA VISITA QUE REALIZO AL DOMICILIO EN REFERENCIA Y QUE LA 1ER FUE EL 07 DICIEMBRE DEL 22 A LAS 15:00. 2DA VISITA EL DIC 22 15:30 Y ESTA 3ER 12 DIC A LAS 9:20 AM. OAFDE SOLAMENTE POR UN MOMENTO DE 15 MINUTOS COMO COMPLEMENTAL BÚSQUEDA, PERÓ NO EN LA ESTADURA (LA APLICACIÓN) SE MUEVA A IDENTIFICAR PERÓ OAFDE LLAMARSE ANGELES MEDINA Y TENER MÁS DE 8 AÑOS TRABAJANDO AHÍ COMO INTENDENTE Y APOYO ADMINISTRATIVO COMENTA QUE EL DISEÑO DOMICILIO PUEDE VARIAR OTRAS QUE SON RELEVANTES CP DISTINTAS PERSONAS PERÓ DEFINITIVAMENTE EL CONTRIBUYENTE BASTOS NO ESTÁ AHÍ, DE HECHO SON VARIAS OPORTUNIDADES QUE LOS HECHO SUSCITO PERÓ NO SE USÓ AHÍ.

LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA
Nombre, firma y del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno
de Michoacán
HECHOS / 2018-10

Secretaría
de Finanzas y
Administración

ESTADO DE MICHOACÁN
Página 2 de dos

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES
2	FRONTERA CON LA CALLE. TER. POSESO GARCÍA DE LEÓN.
DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE: Metros de frente: 7.	DIRECCIÓN MSA No. 843, esquina 2 pisos poseso AVALIAR.

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

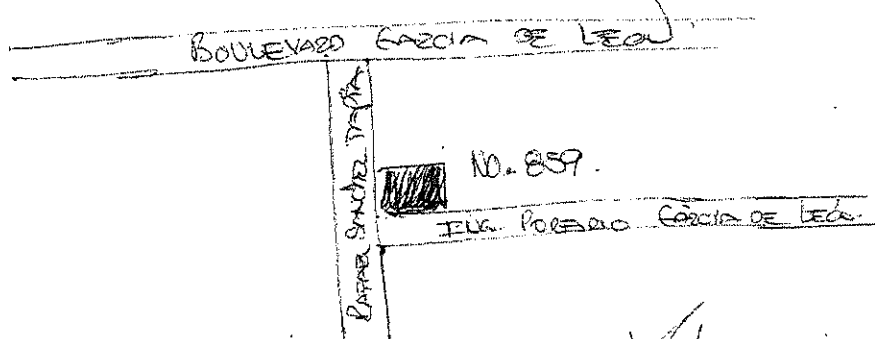
ENTRA Y SALIDA POR CALLE NADALVA FACHADA CON DETALLES DE
2.102 METROS, PORTAL BARRIO METALICO, Y PUERTA DE ACCESO
PRINCIPAL CON REJA DE PROTECCION METALICA.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 diez horas con 30 treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

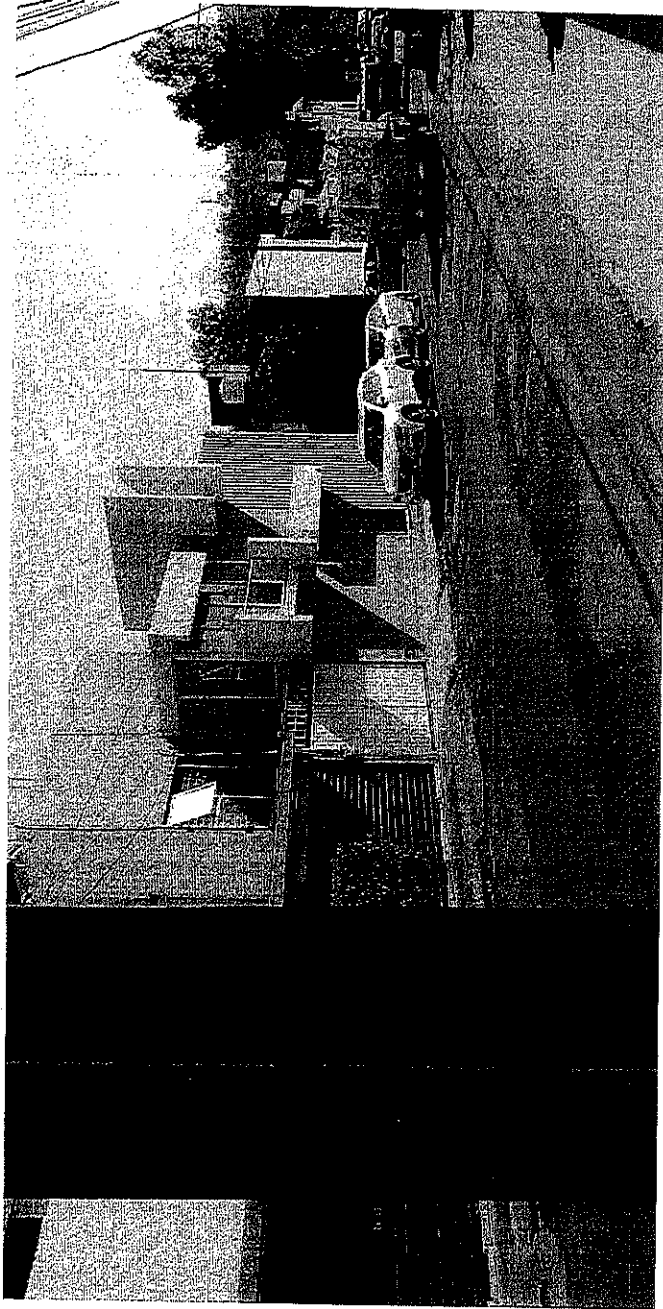
*-> LA SECCION "ANGELIS" ME ATIENDE DESDE AGENCIA DE LA
CASA DETRAS DE LA PUERTA CON PROTECCION METALICA, NO
ME PERMITE EL ACCESO Y DICE QUE NO HAY NINGUNO MAS QUE
ME PUEDE ATENDER. ACUDO CON EL VEHICULO DE LA CALLE
BOULEVARD GARCIA DE LEON NO. 12, DONDE SE USAN UN EMPLEADO DE
SERVICIOS REINVOY PROYECTOS Y SERVICIOS DE PROTECCION, DONDE
UNO DE LOS GUARDIAS, ME COMENTA QUE EN EL DOMICILIO
EN ESTACION HAY VARIAS OFICINAS, SE OBSERVAN PERSONAS
CIRCULANDO POR AHI PERO NO HAY UN HORARIO REGULAR PARA VERLOS.
NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE. BUSCADO.



LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



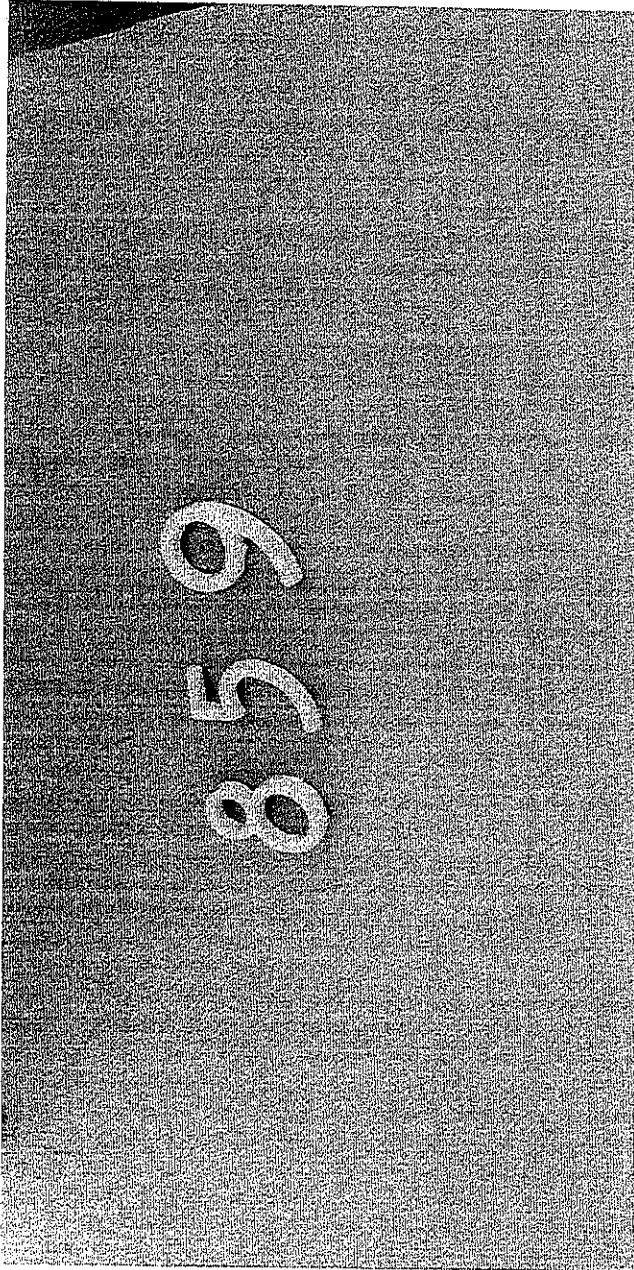
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



BUENAS NOCHES EMPLEADOS. AL DESPACHO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Muñoz José, INFORMACIONES A DESARROLLAR

[Handwritten scribbles and lines]

...



Gobierno del Estado de Michoacán
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán
 HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN
 Página 015 de dos

en energía, complexión delgada, ojos color café, cabello negro corto, quien
 ante mis cuestionamientos manifestó que no concierne a la cartilla y que
 no sabe donde podría estar localizada, es así que en ese momento
 no existe el interior 40, ya que solo existen 10 interiores, razón
 por la cual no permite el acceso al domicilio, se niega a proporcionar
 más información, razones por las cuales no es posible llevar a cabo la
 presente de manera personal.

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Ratz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	2 pisos	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES	El domicilio hace esquina con la calle Gob. Ing. Fortino García de León.
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE	8 metros		
Metros de frente:			

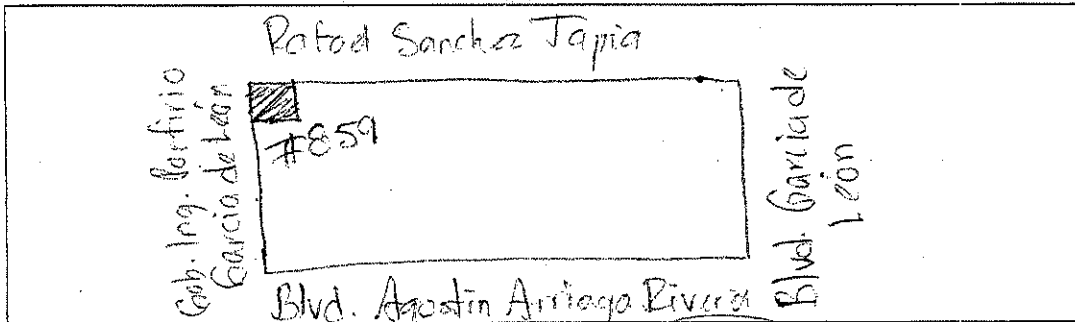
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Fachada en color naranja, puertas y paredes de herrería en color blanco.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las veinte horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. RAFAEL LEON TORRES
 Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente moral de que se trata en carácter de no localizado, en el domicilio contenido en el documento a notificar.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:


A C U E R D O:

Primero. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS al C. Representante Legal de: Nuevas Ideas Implementadas al Desarrollo del Capital Humano, S.A. de C.V., el oficio SFA/DARF/G/642/2022, de 25 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el que se impone la multa que se indica, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 12 de diciembre de 2021 (sic) y 03 de febrero de 2023.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A t e n t a m e n t e


 Secretaría de Finanzas
 y Administración
 Dirección de Recaudación
 Michoacán
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 HONESTIDAD Y TRABAJO
C. P. Adrián Huerta Monroy
 Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.
 Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 07 de febrero de 2023, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/G/642/2022, de 25 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el que se impone la multa que se indica, a nombre del C. Representante Legal de: Nuevas Ideas Implementadas al Desarrollo del Capital Humano, S.A. de C.V., y las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 12 de diciembre de 2021(sic) y 03 de febrero de 2023, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-

Atentamente

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación

Morelia, Michoacán
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. Adrián Huerta Monroy
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

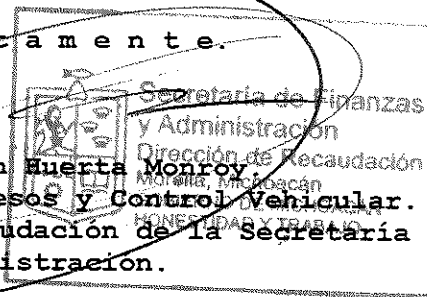
El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 22 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DARF/G/642/2022, de 25 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el que se impone la multa que se indica, a nombre del C. Representante Legal de Nuevas Ideas Implementadas al Desarrollo del Capital Humano, S.A. de C.V., así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 12 de febrero de 2021(sic) y 03 de febrero de 2023. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 07 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2023, una vez descontados los días 11, 12, 18 y 19, de febrero de 2023, todos por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Martes 27 de diciembre de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 22 de febrero de 2023. CONSTE.-----

Atentamente.



C.P. Adrián Huerta Monroy,
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.